

Tipo marginal: 0,733%.
 Precio medio ponderado: 99,815.

Por otra parte, se declaran desiertas las subastas de pagarés en el resto de plazos convocados.

Sevilla, 23 de junio de 2010.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2010, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 13 de julio de 2010.

La Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9.2 de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 2 de agosto de 2001, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 13 de julio de 2010:

- Pagarés a tres (3) meses:
 Importe nominal adjudicado: 1.500.000 euros.
 Precio marginal de las peticiones aceptadas: 99,680.
 Tipo marginal: 1,100%
 Precio medio ponderado: 99,680.

- Pagarés a seis (6) meses:
 Importe nominal adjudicado: 2.000.000 de euros.
 Precio marginal de las peticiones aceptadas: 99,110.
 Tipo marginal: 1,649%
 Precio medio ponderado: 99,110.

Por otra parte, se declaran desiertas las subastas de pagarés en el resto de plazos convocados.

Sevilla, 14 de julio de 2010.- El Director General, Luis Atienza Soldado.

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el Acuerdo que se cita, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias de documentos mediante cotejo.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, dispone que la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos, mediante cotejo con los originales, corresponde a las Jefaturas de Sección u órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

En esta Delegación Provincial, dicha competencia le corresponde a la Sección de Gestión Económica y Administración General por ser la responsable del Registro General.

Por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Por cuanto antecede, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 16 de julio de 2010, de la Jefatura de Sección de Gestión Económica y Administración General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Almería, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución, por el que se delega la competencia para la autenticación de copias de documentos mediante cotejo.

Almería, 28 de julio de 2010.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

ANEXO

ACUERDO DE 16 DE JULIO DE 2010, DE LA JEFATURA DE SECCIÓN DE GESTIÓN ECONÓMICA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN ALMERÍA, POR EL QUE SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA LA AUTENTICACIÓN DE COPIAS DE DOCUMENTOS MEDIANTE COTEJO

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, la competencia para la autenticación de copias de documentos corresponde a la jefatura de sección u órganos asimilados responsables del Registro General de Documentos.

Debido al gran número de documentos presentados para su compulsión, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con el fin de agilizar y mejorar la atención directa al ciudadano se hace necesario delegar la competencia para autenticación de copias de documentos mediante cotejo, en los puestos que se citan.

Por todo ello, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre,

ACUERDO

Primero. Delegar la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos mediante cotejo con el original, prevista en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, en los titulares de los siguientes puestos:

- Código de puesto 145610. Ng. Registro General.
- Código de puesto 7036610. Ng. Registro y Atención al Ciudadano.
- Código de puesto 143710. Ng. Notificaciones y Requerimientos.
- Código de puesto 1768110. Ng. Gestión.
- Código de puesto 1768010. Ng. Gestión Económica.
- Código de puesto 6603810. Ng. Recepción e Información.
- Código de puesto 6981510. Aux. Gestión Registro y Atención al Ciudadano.
- Código de puesto 9264310. Aux. Gestión Registro y Atención al Ciudadano.
- Código de puesto 1769310. Auxiliar de Gestión.
- Código de puesto 12107310. Administrativo.
- Código de puesto 9413910. Administrativo. Doña Ginesa Castro Castro.

Segundo. La delegación que se efectúa mediante este Acuerdo será revocable en cualquier momento, sin perjuicio de la posible avocación de la misma cuando circunstancias de índole técnica o jurídica lo hagan conveniente.